

El Minvu
une
la
Ciudad

**MAT.: APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
"TERMINAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS PARA SERVICIOS INTERURBANOS,
COMUNA TOCOPILLA".**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1941 /

ANTOFAGASTA, 30 AGO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2721 del 19 de agosto de 2016, que me nombra Jefe Subrogante del Departamento Técnico de Serviu Región de Antofagasta.


CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de pavimentación "Terminal de transporte Público de Pasajeros para Servicios Interurbanos, comuna Tocopilla", con fecha 27 de febrero del 2018 por parte del ingeniero civil Sr. Juan Alvarado Castillo, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°02260 del 24 de mayo del 2018, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta por parte del ingeniero proyectista con fecha 15 de mayo del 2019.
- d) El Ord. N°2630 del 25 de agosto del 2019, que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración de la boleta de garantía al ingeniero proyectista.
- e) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".

- f) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación "Terminal de transporte Público de Pasajeros para Servicios Interurbanos, comuna Tocopilla", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 15 de mayo del 2019 por el ingeniero civil Juan Alvarado Castillo.

RESUELVO:

- 1°. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "Terminal de transporte Público de Pasajeros para Servicios Interurbanos, comuna Tocopilla", presentado por el ingeniero civil Juan Alvarado Castillo.
- 2°. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.
- 3°. APRUÉBASE,** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

		CUBICACION Y PRESUPUESTO TOTAL "CALLE CIENFUEGOS Y PASAJE ARTURO PRAT"				
ID	Descripción	Unid	Precio Unitario	Cantidad	Total Asfalto	Total Hormigón
1	Excavación y Transporte a botaderos	m ³	\$ 12.731	535,3	\$ 6.814.268	\$ 6.814.268
2	Rellenos compactados	m ³	\$ 26.735	194,7	\$ 5.203.968	\$ 2.440.344
3	Demolición Calzadas existentes y tpte. Botadero	m ²	\$ 6.692	771,3	\$ 5.161.205	\$ 5.161.205
4	Demolición de Aceras existentes y tpte. Botadero	m ²	\$ 6.692	90,3	\$ 604.555	\$ 604.555
5	Base CBR ≥ 80%, h= 0,15 (para hormigón)	m ³	\$ 40.993	183,0	\$ -	\$ 7.501.412
6	Base CBR ≥ 100%, h= 0,2 (para asfalto)	m ³	\$ 40.993	244,0	\$ 10.001.882	\$ -
7	Imprimación Base	m ²	\$ 3.026	1.220,0	\$ 3.691.569	\$ -
8	Riego de Liga	m ²	\$ 1.573	311,8	\$ 490.383	\$ -
9	Calzada asfalto mezcla en caliente, e=0,06	m ²	\$ 502.659	73,2	\$ 36.793.131	\$ -
10	Recapado asfalto, e=0,04	m ²	\$ 21.962	311,8	\$ 6.846.654	\$ -
11	Calzada Hormigón H30, e= 0,20 m	m ³	\$ 490.141	244,7	\$ -	\$ 119.947.306
12	Acera Hormigón H30 e= 0,20 m.	m ²	\$ 70.308	179,6	\$ 12.625.559	\$ 12.625.559
13	Acera Hormigón H30 e= 0,07 m.	m ²	\$ 28.390	1.170,7	\$ 33.235.463	\$ 33.235.463
14	Base aceras e = 0,08 m (inc. capa arena)	m ²	\$ 4.202	1.170,7	\$ 4.919.176	\$ 4.919.176
15	Base aceras e = 0,15 m (inc. capa arena)	m ²	\$ 8.170	179,6	\$ 1.467.128	\$ 1.467.128
16	Extracción Soleras y transporte a botadero	ml	\$ 4.456	268,8	\$ 1.197.773	\$ 1.197.773
17	Sum. Y coloc. Soleras H,C.V. Tipo A	ml	\$ 31.487	536,5	\$ 16.893.405	\$ 16.893.405
18	Demarcación de Pavimentos (Líneas, Símbolos y leyendas)	m ²	\$ 9.450	384,7	\$ 3.634.990	\$ 3.634.990
19	Tachones reflectantes amarillos	Nº	\$ 3.979	40,0	\$ 159.160	\$ 159.160
20	Tachas reflectantes blancas	Nº	\$ 2.357	5,0	\$ 11.785	\$ 11.785
21	Suministro y colocación Señalética Vertical	Nº	\$ 170.808	11,0	\$ 1.878.888	\$ 1.878.888
22	Suministro y colocación Señalética Nombre de Calle	Nº	\$ 170.808	0,0	\$ -	\$ -
23	Baldosa MINVU 0	m ²	\$ 39.312	13,1	\$ 515.773	\$ 515.773
24	Baldosa MINVU 1	m ²	\$ 39.312	17,2	\$ 676.166	\$ 676.166
25	Bajada Discapacitados	Nº	\$ 89.116	6,0	\$ 534.696	\$ 534.696
26	Lámina de impem. HDPE color negro, e=2mm	m ²	\$ 7.154	2.504,8	\$ 17.919.411	\$ 17.919.411
27	Aseo General	Gl	\$ 1.500.000	2,0	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000

Neto	\$ 174.276.987	\$ 241.138.463
19% IVA	\$ 33.112.628	\$ 45.815.308
Total	\$ 207.389.615	\$ 286.954.771

4°. DÉJESE establecido que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la correcta ejecución y buena conservación de las obras, mediante boleta de garantía N°11502162 del Banco Estado por un monto de 741,910 UF con fecha de vencimiento el 01 de septiembre de 2022 y con folio N°571187.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC, en lo que corresponda.

8°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

9°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

AMH/CLA/JMG/jmg

29/08/2019

Distribución:

1. Juan Alvarado Castillo
General Borgoño N°934, Of. 102, Edificio Las Empresas, Antofagasta.
2. Departamento Técnico.
3. Carpeta de Revisión (José Miguel Mateluna).
4. Oficina de Partes.
5. Jefe Área de Proyectos Urbanos y de Ciudad.
6. Encargado de Pavimentos de Terceros (Luis Torres)
7. Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)

Antofagasta